



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-MPH

Huaral, 21 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Decreto Supremo N° 008-2020-EF, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo noventa (90) días calendarios y dicta las medidas de prevención y control de COVID-19; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y dictan las medidas de prevención y control del (COVID-19). Asimismo, con Decreto de Urgencia N° 025-2020, se dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional, a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población y minimizar el impacto sanitario de situaciones de afectación a ésta.

Que, estando a las políticas institucionales de atención y cuidado de la salud del personal que labora en la Municipalidad Provincial de Huaral, es necesario organizar un grupo humano que permita ejecutar acciones de atención inmediata de monitoreo y seguimiento del personal afectado, como consecuencia de las actividades efectuadas en cumplimiento de sus obligaciones laborales institucionales correspondientes.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comando Institucional COVID-19 de la Municipalidad Provincial de Huaral, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Vicente Maximiliano Bendezú Bendezú Sub Gerente de Salud y Sanidad	Presidente
Lic. Nancy Marleny Cárdenas Malvaceda Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
Ing. Royser Caman Tuesta Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad	Miembro
Coronel PNP @ Jorge Antonio Pérez Llanos Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
Lic. Roberto Sánchez Palomino Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	Miembro
Ing. Fernando Vilchez Bula Gerente de Fiscalización y Control	Miembro
Sr. Edgardo Mory Leiva Primer Titular representante de los Trabajadores Municipales ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaral	Miembro
01 Representante del Sindicato de Obreros Municipales de Huaral – SOMUN	Miembro
01 Representante del Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN	Miembro



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2020-MPH

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comando Institucional COVID-19 llevará el registro del monitoreo y seguimiento para verificar el desarrollo del proceso de atención, debiendo informar todos los días viernes de cada semana a la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE